# CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MA-SMC-021-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA – HUILA Y JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN<br>C.C. No. 12.124.619 de Neiva - Huila |
| **SUPERVISOR:** | ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO<br>Secretaria General y Desarrollo Comunitario |
| **No. PROCESO:** | MA-SMC-021-2026 |
| **OBJETO:** | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA Y PARA EL APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA |
| **PLAZO:** | El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES, contados a partir del acta de inicio. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder la vigencia 2026; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada. |
| **VALOR:** | VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE. A monto agotable. |
| **FORMA DE PAGO:** | El municipio pagará al contratista mediante PAGOS PARCIALES según el servicio prestado, desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026.<br><br>PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. |

| | |
|---|---|
| **FECHA DE INICIO:** | 11 DE JUNIO DE 2026 |
| **FECHA PRESENTE ACTA:** | 27 DE AGOSTO DE 2026 |

En Altamira Huila, a los **VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026**, se reunieron **ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO**, actuando en calidad de **supervisor** del Contrato de Mínima Cuantía No. **MA-SMC-021-2026** y **JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 26.424.760 Expedida en Neiva - Huila, en calidad de **CONTRATISTA**, con la finalidad de firmar **EL ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN No. 01**, del contrato en mención, según las siguientes consideraciones:

1. Que, el MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, suscribió el Contrato de Mínima cuantía No. MA-SMC-021-2026 con el señor JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 12.124.619 Expedida en Neiva - Huila, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA Y PARA EL APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA***".*

2. Que, el valor inicial del contrato en mención se estableció por VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE, bajo la modalidad de monto agotable, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000263 de fecha del 01 de junio de 2026.

3. Que, el plazo de ejecución inicial se estableció por un periodo de siete (07) meses, contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026, encontrándose actualmente en ejecución hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026.

4. Que, la Secretaría General y Desarrollo Comunitario, en calidad supervisora del contrato, realizó el balance de la ejecución, evidenciando que a la fecha se ha ejecutado el 98.33% del valor contratado, lo cual refleja el cumplimiento del objeto y la efectiva atención a la población beneficiaria, en el entendido que el presente proceso se contrató bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo a la siguiente especificación técnica:

| ITEMS | DESCRIPCION | CANT | V. UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | Desayuno: Debe incluir café o chocolate, tostada, pan, arepa o galleta, carne, huevo o fruta , (incluye desechable) | 1 | $16.000 |
| 2 | Almuerzo: Debe incluir sopa o crema, alimento proteico de origen animal, una verdura en crudo o cocido, un acompañante que puede ser (un cereal, un tubérculo o plátano) y jugo de fruta (incluye desechable) | 1 | $17.500 |
| 3 | Cena: Debe incluir sopa o crema, alimento proteico de origen animal, una verdura en crudo o cocido, un acompañante que puede ser (un cereal, un tubérculo o plátano) y jugo de fruta (incluye desechable) | 1 | $16.000 |
| VALOR TOTAL | | | $ 49.500 |

5. Que el servicio contratado es de carácter esencial, continuo e ininterrumpido, en la medida que sobre la entidad recae la obligación de garantizar la alimentación de las personas privadas de la libertad, debiendo asegurar condiciones mínimas de subsistencia, así como la protección efectiva de sus derechos fundamentales, en especial la vida, la dignidad humana y la integridad personal.

6. Que en atención a lo expuesto y al porcentaje de ejecución del contrato a la fecha, se requiere adicionar recursos con el fin de asegurar la continuidad del servicio, evitando la interrupción en el suministro de alimentación, situación que podría generar afectaciones graves a los derechos fundamentales de la población beneficiaria y comprometer el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad Territorial.

7. Que, con el propósito de asegurar la satisfacción plena del objeto contratado, y en aplicación de los principios de eficacia y responsabilidad consagrados en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad considera procedente adicionar la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, recursos que cuentan con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000414 del 21 de agosto de 2026, con el fin de ser adicionados al contrato de Mínima cuantía No. MA-SMC-021-2026.

8. El valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicialmente contratado en la Mínima cuantía No. MA-SMC-021-2026, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 en su artículo 40.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la **JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN No. 01** al Contrato de Mínima Cuantía No. MA-SMC-021-2026, que tiene como objeto: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA Y PARA EL APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA”,** de la siguiente manera:

1. Adicionar a la Clausula "*5. VALOR DEL CONTRATO" la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, para un valor total del contrato de* ***TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE. A monto agotable.***

Que, la presente acta es de común acuerdo y establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y, en consecuencia, no habrá reclamaciones futuras por su parte.

Para constancia se firma en Altamira Huila, por las partes intervinientes hoy veintisiete (27) de agosto de 2026.

**ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO**
Secretaria General y Desarrollo Comunitario
Supervisora

**JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN**
Contratista

*Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Barbosa / Profesional de apoyo*

| | |
|---|---|
| Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano | Aprobado por: Aleydis Fernanda Cabrera Vaquiro |
| Firma: | Firma: |
| Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS<br>Asesor Jurídico en Contratación | Cargo: Secretaria General y Desarrollo Comunitario |